

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

- 2354** *Resolución de 13 de enero de 2025, de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, por la que se publica la Adenda modificativa y de prórroga al Convenio con la Diputación Foral de Álava, para la supresión de pasos a nivel de la línea Intermodal Abando Indalecio Prieto-Casetas, en Pobes, Ribera Alta (Álava) y la línea Madrid-Hendaya, en Manzanos, Ribera Baja (Álava).*

Habiendo sido suscrita el 23 de diciembre de 2024, la Adenda modificativa y de prórroga al «Convenio entre la Diputación Foral de Álava y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), para la supresión de los pasos a nivel situados en los PP.KK.: 160/484 de la Línea Int. Abando Ind. Prieto-Casetas, en Pobes, término municipal de Ribera Alta (Álava) y el PP.KK. 468/571 de la línea Madrid-Hendaya, en Manzanos, término municipal de Ribera Baja (Álava)», procede, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 13 de enero de 2025.—El Presidente de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Luis Pedro Marco de la Peña.

ANEXO

Adenda modificativa y de prórroga al «Convenio entre la Diputación Foral de Álava y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), para la supresión de los pasos a nivel situados en los PP.KK.: 160/484 de la línea Int. Abando Ind. Prieto-Casetas, en POBES, término municipal de Ribera Alta (Álava) y el PP.KK. 468/571 de la línea Madrid-Hendaya, en Manzanos, término municipal de Ribera Baja (Álava)»

Vitoria-Gasteiz, 23 de diciembre de 2024.

REUNIDOS

De una parte, don Ramiro González Vicente, Diputado General de Álava en virtud de nombramiento efectuado por Acuerdo del Pleno de las Juntas Generales de Álava de 29 de junio de 2023 («Boletín Oficial de las Juntas Generales de Álava» n.º 20 de 6 de julio de 2023), en representación de la Diputación Foral de Álava, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.1 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de Gobierno, Organización y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava (BOTHA n.º 36/2023, de 27 de marzo).

Y, de otra parte, don Luis Pedro Marco de la Peña, Presidente de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), que en lo sucesivo se denominará ADIF, en virtud del Real Decreto 936/2024, de 17 de septiembre (publicado en BOE núm. 226, de 18 de septiembre de 2024), actuando en nombre y representación de ADIF en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas por el artículo 23.2.a) de su Estatuto, aprobado mediante Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (publicado en BOE núm. 315, de 31 de diciembre de 2004).

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para el otorgamiento de la presente adenda, y en virtud de ello,

EXPONEN

1. Con fecha 16 de abril de 2019 se firmó entre la Diputación Foral de Álava y ADIF el «Protocolo entre la Diputación Foral de Álava y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) para la supresión de los pasos a nivel situados en los PP.KK.: 160/484 de la Línea Int. Abando Ind. Prieto-Casetas en el municipio de Ribera Alta (Álava) y 468/571 de la Línea Madrid-Hendaya en el municipio de Ribera Baja (Álava)», siendo el objeto del mismo el de establecer los compromisos de cooperación y realizar los estudios necesarios para la supresión de dichos pasos a nivel, teniendo en consideración lo siguiente:

– ADIF se encargará de redactar los proyectos de construcción de los pasos peatonales necesarios para la supresión de los pasos a nivel situados en los PP.KK. 160/484 y 468/571.

– La Diputación Foral de Álava, basándose en el proyecto básico y en el anteproyecto redactados anteriormente, se encargará de redactar los proyectos de construcción de:

- La variante de carretera necesaria para la supresión del paso a nivel P.K. 160/484.
- La variante de carretera necesaria para la supresión del paso a nivel P.K. 468/571.

2. Que con fecha 30 de junio de 2022 se firmó el convenio entre la Diputación Foral de Álava y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), para la redacción de proyectos de supresión de los pasos a nivel situados en los PP.KK: 160/484 de la Línea Int. Abando Ind. Prieto-Casetas, en Pobes, término municipal de Ribera Alta (Álava) y PP.KK. 468/571 de la Línea Madrid-Hendaya, en Manzanos, término municipal de Ribera Baja (Álava).

3. Que de acuerdo a la cláusula primera de dicho convenio, una vez redactados los proyectos, aprobados los mismos y conocidos los presupuestos de las obras correspondientes, el detalle concerniente a las actuaciones a realizar relativas a la financiación, licitación y ejecución de las obras (tanto de las soluciones alternativas para el paso de peatones como de vehículos), se desarrollarían por medio de un nuevo convenio o una adenda, siendo en todo caso la financiación de los costes de ejecución de las obras por mitades entre ambas instituciones.

4. Que mediante Acuerdo 712/2023, de 7 de noviembre, se aprobó definitivamente el «Proyecto de Construcción de la Variante de Manzanos de la carretera A-4342 para la supresión del paso a nivel de la línea Madrid-Hendaya, P.K. 468/571, en Manzanos, término municipal de Ribera Baja (Álava)». El presupuesto del coste de la actuación de la variante de la carretera A-4342 asciende a la cantidad de 3.895.022,94 euros (IVA incluido).

El presupuesto de la expropiación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de Construcción de la Variante de Manzanos de la carretera A-4342 asciende a la cantidad de 360.185,77 euros.

El presupuesto del coste de la actuación del paso inferior peatonal a ejecutar por ADIF asciende a la cantidad de 1.678.075,09 euros (IVA incluido).

5. Que tras las reuniones de la Comisión de Seguimiento celebradas el 19 de diciembre de 2023 y el 4 junio de 2024, existe acuerdo unánime de las partes para actualizar la financiación del convenio mediante dos adendas modificativas y de Prórroga, una por cada Proyecto, incorporando la ejecución de las obras.

Que la presente adenda modificativa y de prórroga, recoge la ejecución de las obras correspondientes a los dos proyectos redactados para la supresión del paso a nivel de la línea Madrid-Hendaya, P.K. 468/571, en Manzanos, término municipal de Ribera Baja (Álava).

En consecuencia, las partes intervinientes, en la coincidencia de objetivos y capacidad de obrar para lograr la mejora de la seguridad, están interesadas en suscribir la presente adenda modificativa y de prórroga, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto de la adenda es la prórroga del convenio, así como incluir las obras y expropiaciones necesarias para la supresión del paso a nivel de la línea Madrid-Hendaya, P.K. 468/571, en Manzanos, término municipal de Ribera Baja (Álava), quedando modificadas las siguientes cláusulas:

- Cláusula primera. Objeto del convenio.
- Cláusula segunda. Obligaciones de las partes.
- Cláusula tercera. Financiación de las actuaciones.
- Cláusula cuarta. Seguimiento y gestión del convenio.

Segunda. *Modificación cláusula primera. Objeto del convenio.*

Dicha cláusula quedaría redactada de la forma siguiente:

«El objeto del convenio es establecer los compromisos de cooperación entre ADIF y la Diputación Foral de Álava para la redacción de los proyectos de supresión de los pasos a nivel situados en:

- P.K. 160/484 de la línea ferroviaria Int. Abando Ind. Prieto-Casetas (concejo de Pobes-término municipal de Ribera Alta).
- P.K. 468/571 de la línea ferroviaria Madrid- Hendaya (concejo de Manzanos-término municipal de Ribera Baja).

Y para la financiación, licitación y ejecución de las obras de supresión del paso a nivel situado en:

- P.K. 468/571 de la línea ferroviaria Madrid- Hendaya (concejo de Manzanos-término municipal de Ribera Baja).»

Tercera. *Modificación cláusula segunda. Obligaciones de las partes.*

Dicha cláusula quedaría redactada de la forma siguiente:

«Obligaciones de ADIF:

En virtud de este convenio, ADIF se compromete a:

- Asumir la redacción del proyecto de construcción de la solución alternativa para el paso de peatones, necesaria para la supresión del paso a nivel sito en el P.K. 160/484.
- Asumir la redacción del proyecto de construcción de la solución alternativa para el paso de peatones, necesaria para la supresión del paso a nivel sito en el P.K. 468/571.
- Asumir la financiación de la mitad del coste de ambos proyectos, correspondiendo a la Diputación Foral de Álava la financiación de la otra mitad.
- La aprobación de ambos proyectos de construcción.
- Tramitar técnica y administrativamente las expropiaciones de los bienes y derechos requeridos y afectados en ambos proyectos de construcción cuya redacción asume ADIF.

- Asumir las funciones de órgano de contratación y ejercer la dirección facultativa de las obras del paso inferior peatonal.
- Poner a disposición de la Diputación Foral de Álava, con carácter gratuito, el uso de los terrenos propiedad de ADIF afectados para la ejecución de las obras.
- Recabar las preceptivas autorizaciones que, en su caso, fueren procedentes para la ejecución de las obras de construcción del paso inferior peatonal.
- Asumir el 50 % de los costes de expropiación de terrenos para la ejecución de las obras de construcción del paso inferior peatonal, así como el 50 % de los costes de expropiaciones para la ejecución de las obras de la variante.
- Asumir el 50 % de los costes de la ejecución de las obras de construcción del paso inferior peatonal, así como el 50 % de los costes de la ejecución de las obras de construcción de la Variante de carretera necesaria para la supresión del paso a nivel situado en el P.K. 468/571 de la línea Madrid-Hendaya.
- Tramitar la clausura definitiva del paso a nivel situado en el PP.KK. 468/571 de la línea Madrid-Chamartín-Hendaya (Concejo de Manzanos-Término Municipal de Ribera Baja).
- Encargarse, tras la finalización de las obras que posibiliten la clausura de dicho paso a nivel, del desmantelamiento de las instalaciones y, la ejecución del vallado de la vía, con el fin de impedir el acceso a la plataforma ferroviaria e inducir al uso de las nuevas infraestructuras.
- ADIF, al encontrarse íntegramente el paso inferior y sus accesos dentro del dominio público ferroviario, será titular del paso inferior peatonal.

Obligaciones de la Diputación Foral de Álava:

En virtud de este convenio, la Diputación Foral de Álava se compromete a:

- Asumir la redacción del proyecto de construcción de la solución alternativa para el paso de vehículos, necesaria para la supresión del paso a nivel sito en el P.K. 160/484.
- Asumir la redacción del proyecto de la solución alternativa para el paso de vehículos, necesaria para la supresión del paso a nivel sito en el P.K. 468/571.
- Asumir la financiación de la mitad del coste de ambos proyectos, correspondiendo a ADIF la financiación de la otra mitad.
- La aprobación de ambos proyectos de construcción.
- Tramitar técnica y administrativamente las expropiaciones de los bienes y derechos requeridos y afectados en ambos proyectos de construcción cuya redacción asume la Diputación Foral de Álava.
- Asumir las funciones de órgano de contratación y ejercer la dirección facultativa de las obras de la Variante de carretera.
- Poner a disposición de ADIF, con carácter gratuito, el uso de los terrenos propiedad de la Diputación afectados para la ejecución de las obras.
- Asumir el 50 % de los costes de expropiaciones para la ejecución de las obras de la variante, así como el 50 % de los costes de expropiación de terrenos para la ejecución de las obras de construcción del paso inferior peatonal.
- Asumir el 50 % de los costes de la ejecución de las obras de construcción de la variante de carretera necesaria para la supresión del paso a nivel situado en el P.K. 468/571, así como el 50 % de los costes de la ejecución de las obras de construcción del paso inferior peatonal.
- Prestar conformidad a la clausura definitiva del paso a nivel situado en el P.K. 468/571 de la línea Madrid-Chamartín-Hendaya (Concejo de Manzanos-Término Municipal de Ribera Baja).
- La Diputación Foral de Álava será titular de la Variante de carretera.»

Cuarta. *Modificación cláusula tercera. Financiación de las actuaciones de ejecución de las obras.*

Dicha cláusula quedaría redactada de la forma siguiente:

«La financiación de la redacción de los proyectos de estas actuaciones, cuyo coste se estima en 400.000 euros (IVA incluido), será asumida por las partes con la siguiente distribución:

Organismo	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Total
ADIF.	33.560,68 €	118.195,46 €	48.243,86 €	200.000,00 €
Diputación Foral de Álava.	33.560,69 €	118.195,45 €	48.243,86 €	200.000,00 €
Totales.	67.121,37 €	236.390,91 €	96.487,72 €	400.000,00 €

Nota: Cantidades IVA incluido.

La financiación de las obras será asumida por las Administraciones intervinientes según la estimación siguiente. Los siguientes valores expresados en euros (€) incluyen el IVA:

Organismo	Total	2025	2026
ADIF.	2.786.549,02 €	1.797.511,47 €	989.037,55 €
Diputación Foral de Álava.	2.786.549,01 €	1.797.511,47 €	989.037,54 €
Totales.	5.573.098,03 €	3.595.022,94 €	1.978.075,09 €

Nota: Cantidades IVA incluido.

La financiación de las expropiaciones de los bienes y derechos afectados por las actuaciones antedichas será asumida por las Administraciones intervinientes según la estimación siguiente. Los siguientes valores expresados en euros (€) no incluyen el IVA.

Organismo	Total	2024	2025
ADIF.	180.092,88 €	180.092,88 €	0,00 €
Diputación Foral de Álava.	180.092,89 €	180.092,89 €	0,00 €
Totales.	360.185,77 €	360.185,77 €	0,00 €

Nota: Cantidades sin IVA.

La Comisión de Seguimiento concretará y propondrá, siempre que las partes la tengan debidamente incorporada a sus respectivos presupuestos, posibles reajustes de las anualidades de pagos en función de la evolución de la ejecución del objeto y de las actuaciones asumidas, siempre que dichos reajustes no supongan un incremento económico de la cifra total comprometida ni un aumento del plazo global.»

Quinta. *Modificación cláusula quinta. Seguimiento y gestión del convenio.*

Dicha cláusula quedaría redactada de la forma siguiente:

«Para la interpretación del presente convenio, así como para el impulso, vigilancia y control de las actuaciones de él derivadas se creará una Comisión de

Seguimiento compuesta por cuatro miembros: dos en representación de ADIF, a designar por el titular de la Dirección General de Conservación y Mantenimiento y, dos de la Diputación Foral de Álava. Dicha Comisión aprobará sus normas de actividad de común acuerdo.

La Comisión de Seguimiento velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes a través del presente convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la vigencia del mismo, y la de informar a las partes acerca de cualquier incumplimiento de lo previsto en el convenio, promoviendo las acciones necesarias para que la parte incumplidora proceda, con la máxima celeridad, de un lado, a cumplir los requerimientos a que venga obligada y, de otro, a subsanar los problemas generados como consecuencia de tal incumplimiento; todo ello, en aras a velar por la protección del interés público general y por la seguridad en el tráfico ferroviario.

Por último, dentro de las competencias de dicha comisión está la concreción y propuesta de los reajustes de anualidades en función de la evolución de la ejecución del objeto y de las actuaciones contempladas en el convenio, siempre que estos reajustes no supongan un incremento económico del global de la aportación ni del plazo del mismo.

El régimen de funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en el título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Sector Público.»

Sexta. Prórroga.

Para dar cumplimiento al conjunto de actuaciones recogidas en el convenio, las partes acuerdan, en virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero de la cláusula sexta del convenio, prorrogar su vigencia hasta el 30 de junio de 2030.

Séptima. Eficacia de la presente adenda modificativa y de prórroga.

La presente adenda modificativa y de prórroga se perfeccionará con su suscripción, adquiriendo la misma plena validez y eficacia desde el momento de su inscripción, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, debiendo asimismo ser publicado, en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el boletín oficial de la Comunidad Autónoma; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por la Diputación Foral de Álava, el Diputado General de Álava, Ramiro González Vicente.—Por ADIF, el Presidente, Luis Pedro Marco de la Peña.